

LANBIDE

- 1.- Ayudas para el Impulso de Proyectos de Desarrollo Económico y Creación de Empleo Local que se deriven de los Planes de Empleo Comarcales.
- 2.- Ayudas para la dinamización de Planes de Empleo Comarcales.
- 3.- Subvenciones a parte de los costes de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.
- 4.- Asistencia Técnica para la ejecución de 9 Planes Comarcales de Empleo, mediante procesos integrales de inserción laboral, con personas desempleadas.
- 5.- Ayudas de apoyo a la contratación de personas desempleadas no perceptoras de prestación contributiva y/o perceptoras de la renta de garantía de ingresos.
- 6.- Ayudas a los extrabajadores de Sintel.
- 7.- Ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción.
- 8.- Incentivos para la contratación indefinida o transformación de contratos temporales de personas con discapacidad.
- 9.- Apoyo a la Cultura Emprendedora y Creación de Empresas.
- 10.- Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en Centros Especiales de Empleo.
- 11.- Conciliación Vida Laboral y Familiar.
- 12.- Subvenciones para el abono de cuotas a la Seguridad Social, a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único total.
- 13.- Ayudas para la creación y mantenimiento del empleo de trabajadores discapacitados en Centros Especiales de Empleo.
- 14.- Ayudas contratación empleados/as de hogar.
- 15.- HEZIBI – Formación y trabajo en alternancia para jóvenes.
- 16.- Actuaciones relacionadas con el Empleo Verde dirigidas a personas jóvenes desempleadas con alto nivel de cualificación.
- 17.- Recursos Formación al Servicio de Inserción.
- 18.- Subvenciones en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas.
- 19.- Formación Compromiso Contratación.
- 20.- Convocatoria en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo a impartir por las organizaciones empresariales, sindicales y de la economía social.
- 21.- Ayudas para la obtención de competencias lingüísticas por parte de personas jóvenes desempleadas.
- 22.- Becas y ayudas al alumnado desempleado en las acciones del subsistema y compensaciones a las empresas por acoger alumnos/as en prácticas no laborales.
- 23.- Orientación para el Empleo.
- 24.- Servicios para Intermediación. Ofertas gestionadas por centros colaboradores de Lanbide.
- 25.- Ayudas a la formación de demanda (acciones estratégicas y diagnósticos), formación de oferta preferentemente para ocupados y acciones de apoyo a la formación para el empleo.

26.-Ayudas en el 2012 a las asociaciones empresariales y sindicales.

27.-Empleo con Apoyo y acompañamiento a la inclusión laboral de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social.

28.-Ayudas a la contratación en prácticas para jóvenes en el extranjero.

1.- Título

Izenburua

Ayudas para el Impulso de Proyectos de Desarrollo Económico y Creación de Empleo Local que se deriven de los Planes de Empleo Comarcales que se realicen de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del 9 de Mayo de 2012.

2.- Norma Reguladora

Araua

- RESOLUCIÓN de 26 de Julio de 2012, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para el impulso de proyectos de desarrollo económico y creación de empleo local que se deriven de los planes de empleo comarcales que se realicen de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 9 de Mayo de 2012, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convocan ayudas para la dinamización de Planes de Empleo Comarcales, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide, adoptado en su sesión de 16 de julio de 2012. (BOPV nº 168 de 29 de agosto de 2012).
- ORDEN del 9 de Mayo de 2012, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convocan ayudas para la dinamización de Planes de Empleo Comarcales. (BOPV nº 100 de 23 de mayo de 2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Esta resolución está realizada con el propósito de poner en marcha proyectos dirigidos a la creación de empleo que repercutan en el desarrollo socioeconómico y modernización del territorio objeto de actuación y que formen parte de los Planes de Empleo realizados conforme a lo dispuesto en la Orden del 9 de Mayo de 2012 de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convocan ayudas para la dinamización de Planes de Empleo Comarcales publicada en el BOPV nº 100, el 23 de mayo de 2012.

La convocatoria impulsará aquellos Proyectos Singulares, entendiendo por singulares aquellas acciones derivadas de los Planes Comarcales que tengan como fin el desarrollo del empleo local en la zona objeto del impulso superando los desequilibrios generados por los cambios del mercado de trabajo y orientado a la creación de nuevos empleos de calidad con carácter estratégico en la zona objeto de aplicación, sobre todo en municipios con alto índice de paro, considerándose Zonas Deprimidas a partir de un índice igual o superior al 14,1 registrado a abril de 2012, para una reactivación económica.

Los proyectos singulares irán preferentemente orientados a alguno de los siguientes ámbitos: Accesibilidad y movilidad, nuevos nichos (I+D+i, empleo verde, nuevas tecnologías y redes digitales, edificación sostenible), infraestructura y comunicaciones, recuperación de oficios y actividades tradicionales de la zona, recuperación del patrimonio industrial (físico y natural), rehabilitación del patrimonio público municipal y recuperación de actividades culturales de



especial interés para la zona.

Se considerarán proyectos subvencionables las iniciativas singulares que consistan en la realización de alguna de estos 4 tipos de acciones:

1. Proyectos de Empleo y Formación (mínimo 6 personas desempleadas, 50% RGI, 50% restante: 30% <30 años de baja cualificación, demandantes de empleo >45 años, desempleados de larga duración, excluidos sociales, discapacitados y reclusos en régimen abierto).
 - Formación ocupacional: teórica y práctica.
 - Formación en el puesto de trabajo (duración mínima de 6 meses).
 - Seguimiento personal y Plan de inserción.
2. Proyectos de Emprendimiento y Autoempleo. Apoyo a iniciativas empresariales ligadas a nuevos yacimientos de empleo cualquiera que sea su forma jurídica para fomentar el crecimiento empresarial (el alta en IAE debe ser anterior a Octubre 2013).
3. Proyectos de Ayudas a la Contratación. Cada proyecto mínimo 6 personas desempleadas, 50% RGI, 50% restante: 30% <30 años de baja cualificación, demandantes de empleo >45 años, desempleados de larga duración, excluidos sociales, discapacitados y reclusos en régimen abierto.
4. Proyectos de Formación Especializados. Planes de formación complementaria a la experiencia acumulada, con carácter específico para cada comarca que no estén contemplados en la programación actual de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Objetivos:

- Incentivar el desarrollo económico e impulsar la creación de empleo local.
- Detectar nuevas posibilidades productivas.
- Apoyo a nuevos proyectos empresariales.
- Impulsar actuaciones ajustadas a las necesidades del territorio.
- Poner en marcha proyectos dirigidos a la creación de empleo que repercutan en el desarrollo socioeconómico y modernización del territorio objeto de actuación.
- Cooperación institucional entre administraciones públicas.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

La convocatoria, en general, ha sido bien acogida dado el momento de crisis actual en el que nos encontramos.

La Resolución se publicó el 29 de Agosto de 2012 y su desarrollo tendrá lugar hasta el 30 de Septiembre de 2013.

Presupuesto de la Resolución: 14.000.000,00 €. Dividido en Planes Singulares: 7.000.000,00 € y Zonas Deprimidas: 7.000.000,00 €

La implantación de esta convocatoria ha favorecido la coordinación y el trabajo conjunto de los organismos locales, beneficiando en algunos casos, un entendimiento entre los distintos

municipios de la comarca, favoreciendo la creación de sinergias entre los distintos entes, creando empleo y desarrollo económico que repercuta en la calidad socio-económica de la ciudadanía.

1.- Título

Izenburua

Ayudas para la dinamización de Planes de Empleo Comarcales.

2.- Norma Reguladora

Araua

La Convocatoria de ayudas para la dinamización de Planes de Empleo Comarcales, como medida de promoción de la actividad económica que conlleve la creación de empleo local en el contexto de un modelo de cooperación con entidades públicas y privadas, tienen como norma reguladora la ORDEN de 9 de mayo de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales. (BOPV nº 100, de 23 de mayo de 2012).

El Departamento de Empleo y Asuntos Sociales y Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el ámbito de sus respectivas competencias han participado en la elaboración de la Estrategia Vasca de Empleo 2011-2014, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de diciembre de 2011, y en concreción de la misma, el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo ha aprobado, mediante acuerdo adoptado el 14 de febrero de 2012, su Plan Operativo de Empleo 2012.

En el marco de ambos instrumentos, estratégico y operativo, se persigue reforzar la dimensión local de la política de empleo en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En coherencia con estos fines, entre las funciones atribuidas a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por la LEY 3/2011, de 16 de octubre, se encuentran, entre otras, la propuesta de ordenación y planificación general, sectorial y territorial de las políticas públicas en materia de empleo.

A esta finalidad responde la elaboración de la Convocatoria de ayudas para la dinamización de Planes de Empleo Comarcales.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Los Planes de Empleo Comarcales se definen como proyectos contruidos, compartidos y elaborados con el mayor grado de consenso por las instituciones y entidades de ámbito local, agentes sociales, empresas y otras entidades que colaboren con el desarrollo económico y social de una comarca o de alguno o algunos de los municipios que la forman, del que se derivarán acciones concretas y programas especiales que persigan el impulso y el desarrollo local del empleo, superando los desequilibrios generados por los cambios en el mercado de trabajo.

Los Planes de Empleo Comarcales han de tener consecuencias inmediatas en la puesta en marcha de las medidas, teniendo que ser consensuadas en los Foros de Participación creados para su dinamización y liderazgo compartido, un lugar de consenso y cooperación, a nivel local



entre los diferentes actores, representantes de las instituciones, de los agentes sociales y económicos, empresas tractoras de la zona,...

Los Planes de Empleo deben estar compuestos por tres apartados:

- Diagnostico Socio-económico y mercado de la zona.
- Objetivos generales y estrategia.
- Plan de acción.

El objetivo de esta Orden es la convocatoria de ayudas destinadas a dinamizar la elaboración de Planes de Empleo Comarcales en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que tomen como referencia las medidas recogidas en el Plan Operativo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo del Gobierno Vasco, para mejorar la empleabilidad de la ciudadanía, la generación de empleo y competitividad de las empresas de cada comarca adecuándose a la realidad del mercado de trabajo local.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Las solicitudes presentadas para la elaboración de los Planes de Empleo Comarcales han sido 40, de las cuales 36 han sido resueltas de forma favorable y las 4 restantes, por estar fuera de plazo, se resuelven denegando la subvención solicitada.

Las solicitudes presentadas fuera de plazos son:

Vitoria-Gasteiz	27/07/2012
Basauri	24/07/2012
Leioa	24/07/2012
Eibar	24/07/2012

El municipio de Eibar realiza un escrito junto con la Comarca a la que pertenece, Bajo Deba, solicitando la adhesión a la misma, buscan de esta manera no perder la posibilidad de realizar el Plan de Empleo Comarcal correspondiente a su municipio.

En todas las comarcas de País Vasco se realiza el correspondiente Plan de Empleo. Comentar que sólo en una de las comarcas hay 7 municipios que no toman parte en la elaboración del Plan de Empleo. La comarca en cuestión es Tolosaldea y los 7 municipios los enumeramos a continuación:

Berrobi	Leaburu
Albiztur	Elduain
Abaltzisketa	Orexa
Gaztelu	

Una vez entregados todos los Planes de Empleo Comarcales, desde el Área de Desarrollo Local y Comarcal procedemos a realizar un informe-conclusión de cada uno de ellos. Los Planes de Empleo Comarcales están compuestos al menos de los siguientes apartados:

- Preámbulo del Plan.

- Análisis y Diagnostico.
- Objetivos y Estrategias.
- Previsiones.

De estos apartados extraemos los datos más relevantes (Demografía, Mercado de Trabajo, Plan de acciones,...) que los plasmamos en el informe-conclusión.

Presupuesto de la Convocatoria: 3.000.000,00 €.

1.- Título

Izenburua

Subvención de los costes de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local. (AEDL)

2.- Norma Reguladora

Araua

ORDEN Ministerial de 15 de Julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para la dinamización de Planes de Empleo Comarcales. (BOE nº 182, de 31 julio de 1999).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Subvencionar la contratación (prórroga) de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local por parte de las Corporaciones Locales o las Entidades Dependientes vinculadas a una Administración Local. Jornada completa. Un año de contratación. 80 % del coste salarial y Seg. Social Empresa. Subvención máxima 27.045,54 €.

Objetivos: Incentivar la creación de actividad empresarial y creación de empleo en Ayuntamientos y Comarcas.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Programa vigente desde el año 1999 hasta el año 2012. En la convocatoria del año 2011, se pagaron 1.241.170,88 € en 46 expedientes. Bizkaia: 36 expedientes (972.547,11 €), Araba-Álava: 2 expedientes (54.091,08 €) y Gipuzkoa: 8 expedientes (214.532,69 €).

Las labores realizadas por los AEDL permitieron crear una red de colaboración con Agencias de Desarrollo/Entidades Locales encargadas de colaborar con el SEPE-INEM, en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial. Dentro de la Orden de 15 de julio de 1999, se hablaba de las empresas I+E, promovidas por una Administración Local. No se consiguieron los resultados esperados, al dedicarse principalmente los AEDL a labores técnicas no relacionadas con la creación de actividad empresarial/creación de empleo.

1.- Título
Izenburua

Asistencia Técnica para la ejecución de 9 Planes Comarcales de Empleo, mediante procesos integrales de inserción laboral, con personas desempleadas.

2.- Norma Reguladora
Araua

PLIEGO para la contratación de la Asistencia Técnica para la ejecución de 9 Planes Comarcales de Empleo, mediante procesos integrales de inserción laboral, con personas desempleadas. Expediente: R.LAN/A-046/201. (BOPV nº 219, de 18 de noviembre de 2011).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Este programa se plantea como una política activa dirigida a la reactivación económica y de empleo de zonas deprimidas con altas tasas de paro, con trabajadores en EREs en extinción y demandantes perceptores de la Renta de Garantía de Ingresos, con el objetivo de la recuperación y mejora de empleo en las comarcas más afectadas por la crisis.

El programa conlleva el desarrollo de procesos integrales de inserción laboral con personas desempleadas y cada uno de los planes incluirá, al menos, un 30% de participantes entre los siguientes colectivos:

- Personas receptoras de Renta de Garantía de Ingresos.
- Personas que provengan de un cierre de empresa o de una empresa con ERE (expediente de regulación de empresa) de extinción y que se hayan quedado sin trabajo.

Los procesos tienen una duración de 12 meses desde la adjudicación del contrato, debiendo insertar laboralmente al menos el 35% de los participantes. Se considera consecución de objetivo de inserción, cuando se haya conseguido una contratación de al menos seis meses de duración por cuenta ajena, a la finalización del plan.

Si no se consiguen los objetivos de inserción, se penalizará a la entidad contratada, con la reducción de un 3% del importe de adjudicación por el desarrollo y ejecución del programa, y con la reducción de un 5% si no se logra, al menos, un 25% de inserción.

Presupuesto del Programa: 4.248.000,00 €

Zonas de actuación y número de personas a atender en cada plan comarcal:

Bizkaia		Gipuzkoa		Alava-Araba	
Margen Izquierda	250	Bajo Bidasoa	200	Valle de Aiala	100
Encartaciones	100	Bajo Deba	100	Vitoria-Gasteiz	200
Ibaizabal	15	Oarsoaldea	150		
Bilbao	250				

* El plan comarcal de Oarsoaldea fue impugnado por lo que se llevará a cabo a lo largo del 2013.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

En el plazo de tres meses (Abril 2013) desde la finalización del programa el 31 de enero de 2013, las entidades presentarán la memoria final técnica y liquidación final del programa, momento en el cual darán a conocer los resultados finales. Esta memoria final deberá incluir:

- Las acciones desarrolladas con cada persona del plan, debidamente acreditadas.
- El número de personas que han obtenido un contrato en las condiciones establecidas en el pliego, junto con la copia de los contratos.
- Relación de gastos.

Hasta la fecha, ninguna entidad ha logrado alcanzar los resultados esperados (35% de inserción), siendo las grandes urbes y las comarcas más pequeñas las que están obteniendo menor número de inserciones.

Desde Lanbide-Servicio Vasco de Empleo se ha solicitado a las entidades responsables, una serie de indicadores para poder evaluar de manera más exacta los resultados alcanzados y el impacto producido en cada comarca.

1.- Título

Izenburua

Ayudas a la contratación.

2.- Norma Reguladora

Araua

ACUERDO del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2011, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas de apoyo a la contratación de personas desempleadas no perceptoras de prestación contributiva y/o perceptoras de la renta de garantía de ingresos de la Comunidad Autónoma Vasca. (BOPV nº 64, viernes 1 de abril de 2011). Modificado por Acuerdo de 20/4/11 (BOPV nº 96, de 23 de mayo de 2011).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Objeto del Programa.- Propiciar la adquisición, o recuperación, de experiencia y hábitos laborales a desempleados, mediante la realización de actividades de interés para la Comunidad y financiando su contratación por las Entidades que se mencionan a continuación:

Corporaciones Locales, Entidades sin Ánimo de Lucro, Empresas de Inserción y Empresas Privadas.

Colectivo destinatario.- Desempleadas de la Comunidad Autónoma Vasca que no cobren la Prestación por Desempleo o perciban la renta de garantía de ingresos (RGI).

Objetivos.- Conseguir que el 20% de los contratados sean perceptores de RGI y el 35% jóvenes de 18 a 30 años.

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria se ampliaron hasta la cantidad de 50.500.000,00 €.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Presupuesto transferido a las Entidades: 46.909.268,44 € (90% en gastos salariales), a lo largo de 3 ejercicios presupuestarios (2011, 2012 y 2013).

Contratos realizados: 3.919.

Contratos de RGI: 19%.

Contratos de jóvenes: 38%.

Entidades con las que se ha trabajado: 470.

- Corporaciones Locales: 172 (37%).
- Entidades sin Animo de Lucro: 174 (37%).
- Empresas de Inserción: 17 (4%).
- Empresas normales: 107 (23%).

Duración Media de las contrataciones: 170 días; 5,7 meses.

Coste medio de las contrataciones: 11.969,00 € (2.099 €/mes bruto).

1.- Título

Izenburua

Ayudas a los extrabajadores de Sintel.

2.- Norma Reguladora

Araua

- REAL DECRETO 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001 (BOE nº 51, de 27 de febrero de 2010), (modificado por el Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre).
- ORDEN de 18 de abril de 2012, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se regula el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001. (BOPV nº 86, de 3 de mayo de 2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo de Sintel. Las ayudas, cuyo abono se efectúa mensualmente, pueden ser de dos tipos: subvención especial y cantidad adicional para sufragar el coste del convenio especial con la Seguridad Social suscrito por los extrabajadores/as.

Estas ayudas pueden prolongarse hasta que se cumpla la edad ordinaria de jubilación, en algún caso hasta el año 2024.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Se concedieron 7 subvenciones especiales y 7 cantidades adicionales.

1.- Título

Izenburua

Ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción.

2.- Norma Reguladora

Araua

- DECRETO 182/2008, de 11 de noviembre del Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social, por el que se regula la calificación de empresas de inserción, se establece el procedimiento de acceso a las mismas y su registro. (BOPV nº 225, de 24 de noviembre de 2008).
- ORDEN de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción. (BOPV nº 98, de 26 de mayo de 2009).
- LEY 44/2007, de 13 de diciembre por la que se regula el régimen de empresas de inserción. (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Las empresas de inserción constituyen una herramienta a través de la cual, el Gobierno Vasco pone en práctica políticas públicas dirigidas a luchar contra la exclusión social y a facilitar el acceso de los colectivos más desfavorecidos, personas en situación de exclusión o en riesgo de exclusión, al mercado laboral ordinario, a través de un proceso de inserción socio-laboral, protagonizado por el acompañamiento.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Las empresas de inserción en el País Vasco dieron ocupación durante el ejercicio 2012 a 751 personas.

De ellas, 485 eran personas que se encontraban ocupando puestos de inserción, el resto personas que forman parte del proceso de acompañamiento y de la propia estructura de la empresa de inserción.

Del conjunto de las personas que han venido ocupando puestos de inserción, la integración en el mercado ordinario ha sido en los últimos años elevada, en torno a un 60%, sin embargo la realidad de la crisis económica ha hecho mella también en este ámbito, habiéndose conseguido en el 2011 una integración en la empresa ordinaria de un 52%, sin que a la fecha actual se dispongan de datos precisos del ejercicio 2012, pero apuntan a este último porcentaje.

1.- Título

Izenburua

Incentivos para la contratación indefinida o transformación de contratos temporales de personas con discapacidad.

2.- Norma Reguladora

Araua

REAL DECRETO 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos. (BOE nº 133, de 4 de junio de 1983).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Las medidas que se contemplan en el Real Decreto regulador tienen como objetivo favorecer la incorporación de las personas discapacitadas, tanto originarios como sobrevenidos, a puestos de trabajo en la Empresa ordinaria.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Durante el año 2012 se ha subvencionado la contratación, con carácter indefinido, de 89 personas con discapacidad, facilitando el acceso al mercado laboral a un colectivo con dificultades añadidas a la difícil situación económica.

1.- Título

Izenburua

Apoyo a la Cultura Emprendedora y Creación de Empresas.

2.- Norma Reguladora

Araua

DECRETO 328/2003, de 23 de diciembre, de Apoyo a la Cultura Emprendedora y a la Creación de Empresas. (BOPV nº 255, de 31 de diciembre de 2003).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Formación grupal y el asesoramiento individualizado a los promotores y las promotoras de iniciativas empresariales en todas las fases de su itinerario emprendedor, desde la generación y maduración de la idea de negocio hasta el primer año completo posterior al alta en el impuesto de actividades económicas.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

El número de proyectos de creación de empresa han sido 387, lográndose crear unas 122 empresas nuevas. No obstante, el gasto por programa formativo desarrollado es muy elevado, no estando en consonancia con los resultados alcanzados.

1.- Título

Izenburua

Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en Centros Especiales de Empleo.

2.- Norma Reguladora

Araua

REAL DECRETO 469/2006 de 21 de Abril por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo. (BOE nº 96, de 22 de abril de 2006).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Las Unidades de Apoyo son equipos multiprofesionales que permiten ayudar a superar las barreras y los obstáculos con los que se encuentran las personas con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo de muy difícil inserción en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como para la permanencia en el mismo. Los servicios de ajuste personal y social de los CEE garantizan la integración de las personas con discapacidad en la sociedad de forma plena.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

En el ejercicio 2012 se ha subvencionado con 3.518.424,66 € para financiar los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores con contrato indefinido de las Unidades de Apoyo de los Centros Especiales de Empleo, lo cual ha supuesto la contratación y el mantenimiento de 133 puestos de trabajo de técnicos de grado medio y superior y 239 de encargados, afectando a 3.352 personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción.

1. Título

Izenburua

Conciliación Vida Laboral y Familiar.

2.- Norma Reguladora

Araua

DECRETO 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (Capítulo IV). (BOPV nº 129, de 7 de julio de 2010).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Ayudas para la contratación que en el marco de la política de conciliación de la vida familiar y laboral que otorgaba el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales y actualmente, a través de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, para sustituir a personas trabajadoras acogidas a una excedencia o reducción de jornada de trabajo, para el cuidado de hijos e hijas o de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

El número de contratos subvencionados ha sido de 1.541 hasta el 10 de octubre de 2012, dado que para esa fecha se agotó la partida presupuestaria existente para el ejercicio citado. La utilidad y el impacto del programa se manifiesta en el número de trabajadores contratados e inscritos como demandantes de empleo, así como la incidencia de estas contrataciones en las empresas beneficiarias del citado programa, ya que las citadas contrataciones han permitido, por un lado, la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores, así como la contratación de nuevos trabajadores y el mantenimiento de las sinergias en las empresas beneficiarias.

1.- Título

Izenburua

Subvenciones para el abono de cuotas a la Seguridad Social, a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único total.

2.- Norma Reguladora

Araua

- REAL DECRETO 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento de empleo. (BOE nº 157, de 2 de julio de 1985).
- ORDEN de 13 de abril de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistentes en el abono, a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio. (BOE nº 106, de 4 de mayo de 1994).
- Disposición Adicional 4ª de la LEY 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad. (BOE nº 298, de 13 de diciembre de 2002).
- Disposición Final 13ª del REAL DECRETO-LEY 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. (BOE nº 36, de 11 de febrero de 2012).
- Artículo 4 del REAL DECRETO-LEY 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo de crecimiento y de la creación de empleo. (BOE nº 47, de 23 de febrero de 2013).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

El objeto de la subvención es la realización de actividades profesionales como socios trabajadores de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad que tenga el carácter de laboral; jóvenes menores de 30 años que constituyan y pongan en marcha entidades mercantiles, y desempleados que se establezcan por cuenta propia, siempre que para ello, por parte del SEPE, hayan percibido la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, por el valor actual del importe total de la prestación.

Para ello, se subvencionan las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores arriba señalados que hubieren hecho uso del derecho al abono de la totalidad de la prestación por desempleo pendiente de percibir, como apoyo durante la primera etapa de su actividad profesional.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Durante el pasado año 2012, Lanbide, Servicio Vasco de Empleo, ha concedido ayudas económicas a un total de 481 personas incorporadas a la actividad laboral por un importe total de 482.700,00 €. Esta cuantía va destinada a que los beneficiarios compensen sus gastos salariales en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social, bonificándoseles el 50% de la cuota mínima del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, o el 100% de las cuotas obreras de Seguridad Social en el régimen general.

1.- Título

Izenburua

Ayudas para la creación y mantenimiento del empleo de trabajadores discapacitados en Centros Especiales de Empleo.

2.- Norma Reguladora

Araua

ORDEN del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo. (BOE nº 279, de 21 de noviembre de 1998).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Facilitar la integración laboral, personal y social de los trabajadores discapacitados, a la vez que sea un medio de integración del mayor número de discapacitados al régimen de trabajo ordinario. Complementándose esta función con la puesta a disposición de cada trabajador discapacitado de un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones físicas, síquicas o intelectuales.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

En Euskadi son 87 las empresas calificadas como CEE, que se mantienen en activo al final de 2012, dando actividad laboral a un total de 7.127 trabajadores discapacitados. Además de desarrollar para cada uno de ellos, acciones de tipo formativo, asistencial, terapéutico y de integración social y laboral. Paralelamente, al objeto de llevar a cabo esas funciones, tanto laborales como asistenciales y administrativas, se dotan de una plantilla de trabajadores no discapacitados que en el mismo periodo asciende a 1.039 personas en plantilla. Constituyendo una plantilla total de trabajadores, en su conjunto, de 8.166.

El hecho de que más de 7.000 personas discapacitadas estén laboralmente ocupadas y atendidas, tiene una gran repercusión e impacto social, sobre todo en las familias de los discapacitados y en el bienestar que les reporta.

1.- Título
Izenburua

Ayudas contratación empleados/as de hogar.

2.- Norma Reguladora
Araua

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2012, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de la cotización a la Seguridad Social de las personas que contraten empleados/as de hogar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide, adoptado en su sesión de 16 de julio de 2012. (BOE nº 161, de 20 de agosto de 2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Objeto del Programa.- Impulsar la normalización de las contrataciones en el sector y favorecer la creación de nuevos puestos en el ámbito domestico mediante la financiación de parte de la cotización a la Seguridad Social de las personas que contraten empleados de hogar, en el ámbito de la Comunidad.

Entidades destinatarias.- Personas físicas que contraten a empleados para prestar servicios en su domicilio y que sean residentes y estén empadronados en algún municipio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 2.000.000,00 € a lo largo de 2012 y 2013.

Importe de la ayuda.- El importe de la subvención será la cuantía equivalente al 30% de la cotización empresarial por contingencias comunes.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social
Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Solicitudes recibidas.- 6.933.

Subvención media concedida.- 235 € por solicitud.

El importante número de solicitudes recibidas habla de la repercusión social que ha tenido la convocatoria y más si consideramos la fecha de publicación, agosto, y el plazo relativamente corto para presentarlas.

1.- Título

Izenburua

HEZIBI – Formación y trabajo en alternancia para jóvenes.

2.- Norma Reguladora

Araua

ORDEN conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales y por la que se establecen las bases reguladoras del programa HEZIBI de formación y trabajo en alternancia para jóvenes. (BOPV nº 195, de 5 de octubre de 2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Nuevo modelo de formación profesional en alternancia, dirigido a estudiantes de formación profesional y a personas jóvenes desempleadas con el objetivo de mejorar sus competencias profesionales mediante la obtención de un certificado de profesionalidad o título de formación profesional inicial en régimen de alternancia con la actividad laboral retribuida en la empresa, contribuyendo a ajustar las necesidades de las empresas con las competencias adquiridas por los trabajadores y trabajadoras.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

En el año 2012 se han incorporado a este modelo formativo 126 jóvenes que cursan 2º año de ciclos de grado medio y superior, siendo contratados mediante el contrato de formación y aprendizaje en 114 empresas. Se han concedido 108 subvenciones por contratación con un gasto total de 216.000,00 €.

La experiencia es altamente positiva ya que la orden entró en vigor el 6 de octubre y en 2012 se dispuso de menos de un mes para conformar proyectos Hezibi.

1.- Título

Izenburua

Actuaciones relacionadas con el Empleo Verde dirigidas a personas jóvenes desempleadas con alto nivel de cualificación.

2.- Norma Reguladora

Araua

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2012, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, destinadas a la financiación de actuaciones relacionadas con el empleo verde, dirigidas a la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes desempleadas con alto nivel de cualificación, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide, adoptado en su sesión de 6 de julio de 2012. (BOPV nº 181, de 17 de septiembre de 2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

El programa diseña itinerarios de formación e inserción en ocupaciones emergentes de empleo verde para jóvenes cualificados mediante formación específica y prácticas becadas en empresa con objeto de realizar planes de desarrollo sostenible. En este sentido, los objetivos son:

- Recualificar a jóvenes con titulación universitaria o de grado superior de formación profesional, en competencias profesionales relacionadas con los Empleos Verdes.
- Insertar laboralmente a jóvenes en ocupaciones emergentes que requieran para ser desempeñadas una formación académica de nivel universitario o de formación profesional superior, incluidas en el Anexo I.
- Fomentar la cultura emprendedora entre los mismos, mediante formación.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

El programa se encuentra en pleno desarrollo. La adjudicación ha cubierto el presupuesto destinado a la generación de 37 proyectos para un total de 566 jóvenes en desempleo. Dotación presupuestaria: 4.983.000,00 €, de los cuales 2.567.000,00 € del ejercicio 2012 y 2.416.000,00 € con cargo al ejercicio 2013.

Desglose por partidas:

- Para la financiación de acciones formativas, incluidas las actividades complementarias de tutoría, seguimiento y gestión asociadas al desarrollo del proyecto: 2.367.000,00€.
- Ayudas al alumnado durante el proceso formativo en el centro: 200.000,00 €.
- Para becas al alumnado para la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones y entidades, y las cuotas a Seguridad Social derivadas de su inclusión en el Régimen General de Seguridad Social: 1.509.000,00 €
- Compensación económica a las empresas, instituciones y entidades en las cuales se desarrollen las prácticas formativas: 907.000,00 €.

1.- Título

Izenburua

Recursos Formación al Servicio de Inserción Capítulo II. del decreto 327/2003 del 23 de diciembre. Dotación ejercicio 2012.

2.- Norma Reguladora

Araua

DECRETO 327/2003, de 23 de diciembre, por el que se regulan las medidas destinadas a la mejora de la ocupabilidad y a promover la inserción laboral. (BOPV nº 255, de 31 de diciembre de 2003).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Acciones formativas y prácticas no laborales dirigidas preferentemente a la formación de colectivos de exclusión social, menores no acompañados y personas emigrantes en situación irregular, personas con discapacidad y acciones con compromiso de contratación, y formación para personas desempleadas en general.

Los objetivos se centran en la mejora de la empleabilidad de los diferentes colectivos de personas en desempleo mediante la detección de necesidades desde los equipos de orientación, procurando formación específica, transversal, prácticas en empresas, con ajustes de la formación e itinerario a seguir a los colectivos identificados.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

En el año 2012 el crédito dispuesto en este programa ascendió a 12.260.000 euros, consiguiendo impartir formación y facilitar prácticas no laborales a 10.103 personas en desempleo mediante el desarrollo de 732 acciones formativas. Las acciones con compromiso de contratación aprobadas en este programa ascendieron a 58 con un total de 884 participantes de los cuales, al menos, el 60% tendrán la posibilidad de ser contratados. Asimismo, se ha conseguido proporcionar atención y formación a personas con discapacidad y graves problemas de exclusión social.

Las acciones formativas programas de forma específica a colectivos de discapacitados se presentarán a certificación al FSE- Regional País Vasco 2007-2013.

1.- Título

Izenburua

Subvenciones en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.- Norma Reguladora

Araua

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2012, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para el año 2012 de las subvenciones en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide, adoptado en su sesión de 16 de julio de 2012. (BOPV nº 166, de 27 de agosto de 2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Iniciativa de formación del subsistema de formación profesional para el empleo que tiene como objeto proporcionar a las personas en desempleo, prioritariamente, las competencias profesionales requeridas por el mercado de trabajo, favoreciendo la práctica no laboral en empresas. Esta iniciativa contribuye a la mejora de la empleabilidad y la formación a lo largo de la vida de la población activa, a la vez que incide en la mejora de la productividad y competitividad de las empresas, facilitándoles los trabajadores que desean y que incorporan en muchas ocasiones directamente una vez realizada la práctica.

Asimismo, se persigue la inserción directa del alumnado mejor preparado mediante la gestión de los centros formativos con las empresas.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

El crédito dispuesto alcanza los 24.465.420,00 €, para desarrollar 470 acciones formativas que ofrecerán cualificación a 7.050 personas desempleadas en su mayoría, en un porcentaje elevado acreditable al impartirse Certificados de Profesionalidad.

Las acciones formativas se encuentran en fase de impartición. A su término se dinamizarán prácticas no laborales para aproximadamente el 50% del alumnado que supere la formación con aprovechamiento positivo. Las prácticas, además de completar la formación impartida, facilitan la posibilidad de que el alumnado sea contratado de forma directa por parte de las empresas que precisan trabajadores o en su defecto incorporarse a la bolsa de trabajo de las mismas. Estos resultados podrán evaluarse en 2014.

1.- Título

Izenburua

Formación Compromiso Contratación, RD 395/2007, de 23 de marzo.

2.- Norma Reguladora

Araua

- RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2012, de Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se da publicidad del importe total de los créditos asignados para la financiación, en el ejercicio 2012, de las ayudas para la realización de acciones formativas con compromiso de contratación, dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas, reguladas en la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo y se dan a conocer determinadas condiciones de ejecución de este programa de ayudas para este ejercicio, en los términos acordados por el Consejo de Administración de Lanbide. (BOPV nº 162, de 21 de agosto de 2012).
- REAL DECRETO 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE nº 87, de 11 de abril de 2007).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Acciones formativas específicas dirigidas a cubrir las necesidades urgentes y concretas de incorporación de trabajadores en las empresas. Compromiso de contratación de al menos el 60% de las personas formadas, con un contrato de duración no inferior a 6 meses a jornada completa, admitiéndose contrataciones de 1 año a media jornada.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Se han aprobado 18 proyectos formativos para un total de 349 personas en formación con un compromiso de contratación para 224. Las acciones se encuentran en fase de finalización y algún proyecto en fase de desarrollo. Las previsiones señalan la posibilidad de cumplir con el objetivo de que sean contratadas las personas objeto de compromiso, e incluso que la contratación pueda incrementarse.

En 2012 se aprobó un proyecto de grandes dimensiones, al facilitar la formación específica que precisaba la multinacional Aernnova para la creación de una oficina técnica en las instalaciones de Zamudio (Bizkaia), que tendrá como misión la gestión del diseño de las distintas factorías existentes en los países donde se encuentra implantada. El proyecto alcanzó a 100 personas desempleadas con titulaciones de ingeniería y grado superior de FP, extendiendo, hasta el momento, la contratación al 100% del alumnado.

1.- Título

Izenburua

Convocatoria en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo a impartir por las organizaciones empresariales, sindicales y de la economía social más representativas de la CAPV.

2.- Norma Reguladora

Araua

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2012, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para el año 2012 de las subvenciones en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a impartir por las organizaciones empresariales, sindicales y de la economía social más representativas en el ámbito de la CAPV, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide. (BOPV nº 206, de 23 de octubre de 2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Proporcionar a las personas en desempleo, prioritariamente, las competencias profesionales requeridas por el mercado de trabajo, favoreciendo la práctica no laboral en empresas. Esta iniciativa contribuye a la mejora de la empleabilidad y la formación a lo largo de la vida de la población activa, a la vez que incide en la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

El crédito dispuesto alcanza 1.989.915,00 €, para desarrollar 22 acciones formativas que ofrecerán cualificación a 347 personas desempleadas en su mayoría. Todas las acciones son acreditables al impartirse Certificados de Profesionalidad.

Las acciones formativas se encuentran en fase de impartición. A su término se dinamizarán prácticas no laborales para la mayoría del alumnado que supere la formación con aprovechamiento positivo. Las prácticas, además de completar la formación impartida, facilitan la posibilidad de que el alumnado sea contratado de forma directa por parte de las empresas que precisan trabajadores o en su defecto incorporarse a la bolsa de trabajo de las mismas. Estos resultados podrán evaluarse en 2014.

1.- Título

Izenburua

Ayudas para la obtención de competencias lingüísticas por parte de personas jóvenes desempleadas.

2.- Norma Reguladora

Araua

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2012, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas destinadas a la obtención de competencias lingüísticas por parte de personas jóvenes desempleadas, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide, adoptado en su sesión de 6 de julio de 2012. (BOPV nº 146, de 27 de julio de 2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Fomentar la obtención de competencias lingüísticas por personas jóvenes desempleadas entre 18 y 34 años mediante la superación de los niveles B1, B2 o C1 o sus equivalencias en los idiomas inglés, francés o alemán, siempre que hayan realizado previamente alguna acción formativa de al menos 100 horas de duración relativa al idioma en el que acreditan la superación del nivel correspondiente. Esta formación deberá haberse cursado en los ejercicios 2011 y/o 2012.

Se subvenciona el coste de los gastos en concepto de matriculación en cursos, inscripción en procesos de acreditación del nivel o desplazamiento hasta un máximo de 500,00 €.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

El número de jóvenes que han superado los niveles formativos exigidos y han solicitado la ayuda se eleva a 156, con un gasto total de 32.555,00 €.

El programa no ha obtenido los resultados esperados al quedarse lejos de los objetivos señalados en el momento de la aprobación, que se elevaban hasta un alcance de 2.000 jóvenes en desempleo.

1.- Título

Izenburua

Becas y ayudas al alumnado desempleado en las acciones del subsistema y compensaciones a las empresas por acoger alumnos/as en prácticas no laborales.

2.- Norma Reguladora

Araua

RESOLUCIÓN de 30 de julio 2012, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se da publicidad del importe total de los créditos asignados para la financiación, en el ejercicio 2012, de las ayudas reguladas en el Capítulo III de la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, en concepto de compensación a las empresas por la realización de prácticas no laborales, así como becas y ayudas a los trabajadores y trabajadoras desempleadas, que participan en las acciones formativas reguladas en la citada normativa, y se adaptan y completan las bases reguladoras para este ejercicio 2012. (BOPV nº 162, de 21 de agosto de 2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Ayudas reguladas en el Capítulo III de la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en materia de formación de oferta, en concepto de compensación a las empresas por la realización de prácticas no laborales, así como becas y ayudas a personas desempleadas que participan en las acciones formativas reguladas en las citadas normativas y financiadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Ayudas por transporte público urbano, interurbano, manutención, manutención y alojamiento, conciliación. Becas para personas con discapacidad y a víctimas de violencia de género. Compensaciones a las empresas por acoger alumnado en prácticas no laborales para gastos de tutoría, seguro y material.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

En el ejercicio 2012 se destinaron 723.007,00 € para el pago de 4.730 ayudas y becas mensuales a personas en desempleo durante su asistencia a las acciones formativas y 516 compensaciones a empresas por acoger alumnos y alumnas en prácticas no laborales. De esta forma las personas en desempleo pudieron cubrir gastos por desplazamiento en la mayoría de los casos y las empresas compensar el gasto por la tutorización de la práctica.

1.- Título

Izenburua

Orientación para el Empleo.

2.- Norma Reguladora

Araua

ACUERDO del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, adoptado en su sesión de 31 de marzo de 2011, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de acciones y servicios de orientación para el empleo, en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. (BOPV nº 79, de 27 de abril de 2011).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Procedimiento para seleccionar una red de entidades que colaboran con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en la prestación de acciones y servicios de orientación derivados de los itinerarios personalizados que se establezcan para las personas usuarias de los servicios de empleo.

Acciones de información y orientación para el empleo y el autoempleo y desarrollo de Centros de Empleo.

Plazo de ejecución: 1 de julio de 2012 a 31 de octubre de 2012.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

RESULTADOS DESDE 01/01/2012 A 31/10/2012

54 Entidades Colaboradoras

36 Centros de Empleo

CENTROS DE EMPLEO	TOTAL SERVICIOS CENTROS DE EMPLEO	42.390
	TOTAL DE PERSONAS DIFERENTES EN CENTROS DE EMPLEO	11.012
RESTO DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN INFORMACIÓN	TOTAL RESTO DE SERVICIOS	163.094
	TOTAL DE PERSONAS DIFERENTES RESTO DE SERVICIOS	54.305

1.- Título

Izenburua

Servicios para Intermediación. Ofertas gestionadas por centros colaboradores de Lanbide.

2.- Norma Reguladora

Araua

DECRETO 326/2003, de 23 de diciembre, por el que se regula la organización y desarrollo de las acciones de intermediación en el mercado de trabajo que promueve el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social en funciones de agencia de colocación bajo la denominación de Servicio Vasco de Colocación/LANGAI. (BOPV nº 255, de 31 de diciembre de 2003).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Subvención a las acciones de gestión de ofertas de los centros colaboradores de Lanbide.
Objetivo: gestionar todas las ofertas recogidas por los centros colaboradores en su ámbito territorial mediante una herramienta común de gestión.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Ofertas gestionadas año 2012: 9.877

Puestos gestionados año 2012: 16.796

Intermediar entre las empresas y los demandantes del Servicio Público Lanbide mediante la colaboración de los centros colaboradores como complemento a la intermediación de las oficinas de Lanbide.

Importe total de las acciones de oferta de los centros colaboradores: 166.120,00 €.

1.- Título

Izenburua

1. **Hobetuz: Convocatorias de ayudas a la formación de demanda (acciones estratégicas y diagnósticos), formación de oferta preferentemente para ocupados y acciones de apoyo a la formación para el empleo.**
2. **Hobetuz: Financiación de los gastos de estructura y artículo 5.3 del acuerdo interprofesional.**

2.- Norma Reguladora

Araua

CONVOCATORIAS 2012:

- ORDEN de 8 de mayo de 2012, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convocan en el ejercicio 2012 ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 89, de 8 de mayo de 2012).
- ORDEN de 8 de mayo de 2012, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convocan el ejercicio 2012 ayudas económicas para la realización de Estudios de Análisis y Detección de Necesidades de Formación que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y que sirvan como base para la mejora de las competencias y cualificaciones de sus trabajadores, en aras a conseguir una mayor competitividad. (BOPV nº 94, de 15 de mayo de 2012).
- ORDEN de 8 de mayo de 2012, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convocan en el ejercicio 2012 ayudas económicas a la formación para el empleo de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 89, de 8 de mayo de 2012).
- ORDEN de 8 de mayo de 2012, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convocan en el ejercicio 2012 ayudas económicas para la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación profesional para el empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 94, de 15 de mayo de 2012).
- RESOLUCIÓN de 27 de Julio de 2012 del Director General de Lanbide por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Vasca para la Formación Profesional Continua-Langileen. Prestakuntzarako Euskal Fundazioa.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Convocatorias 2012: 20.200.000,00 € (primer pago de estas convocatoria en el ejercicio 2012).

(Compromiso para el ejercicio 2013 de los segundos pagos de estas convocatorias: 7.550.000,00 €).

▪ Planes:

1. Catalogo modular 37%.

2. Organizaciones formantes 41%.
 3. Autónomos y economía social 3%.
 4. Planes sectoriales e intersectoriales realizados por centros y organizaciones más representativas del sector 20%.
- Gastos de estructura 2.250.000,00 €.
 - Objetivos:
 1. Según el artículo 8 de la Ley 3/2011 de creación de Lanbide, corresponde a este Organismo la elaboración y regulación de las convocatorias de ayudas en materia de empleo y formación.

Es objetivo general de todas las convocatorias promover un proceso continuo e integrado de aprendizaje en el trabajo que, mejorando la cualificación de los trabajadores/as, facilite su movilidad, garantice la calidad en el empleo y contribuya a la mejora de la competitividad de las empresas.

Son objetivos específicos de cada una de las cuatro convocatorias:

1. Posibilitar que las empresas de la CAPV programen acciones de formación dirigidas a la mejora de las competencias y cualificaciones de sus personas trabajadoras.
2. Posibilitar que las empresas de la CAPV realicen un diagnóstico adecuado de las necesidades de formación de sus personas trabajadoras como garantía de eficacia de los planes de formación que como consecuencia del diagnóstico se elaboren.
3. Posibilitar que las personas trabajadoras de la CAPV dispongan de una oferta formativa amplia que sirva de complemento a los planes de formación promovidos por sus empresas o que, en ausencia de éstos, contribuya a cubrir sus necesidades formativas.
4. Mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional para el empleo.

Estando vigente el Acuerdo Tripartito para la Formación Continua en la CAPV, por el que se creó Hobetuz, el Gobierno Vasco se comprometió a aportar a Hobetuz la financiación que cada ejercicio se destinase a formación continua (hoy ha de entenderse formación para el empleo dirigida a trabajadores ocupados), dotándole asimismo de los recursos económicos destinados a la cobertura que en este ámbito realizan las organizaciones firmantes del Acuerdo Interprofesional, en aplicación del artículo 5.3 del mismo y a la financiación de gastos de funcionamiento de la estructura técnica de la propia fundación, así como gastos financieros.

Por tanto el objeto de esa subvención es:

1. La financiación de las actuaciones que las organizaciones firmantes del Acuerdo Interprofesional sobre Formación Continua en la CAPV realizan en el marco de Hobetuz, en aplicación del artículo 5.3 del citado Acuerdo.
2. La financiación de los gastos de funcionamiento de la estructura técnica de la propia fundación, así como gastos financieros.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

CONVOCATORIAS 2011: PROVISIONAL HASTA CIERRE FINAL

Total:

- Planes: 1.417 presentados, 1.171 aprobados en solicitud, 1.099 financiados en memoria. (94% ejecución).
- Subvención: 28.750.000,00 € concedidos en solicitud, 27.130.000,00 € financiados en liquidación memoria (95% ejecución).
- Asistentes: 66.221.
- Participantes: 48.046.

Por Convocatorias:

1-. Acciones estratégicas:

- Planes: 444 presentados, 418 aprobados en solicitud, 383 financiados en liquidación memoria. (92% ejecución).
- Subvención: 5.200.000,00 € concedidos en solicitud, 4.460.000,00 €. financiados en liquidación memoria. (86% ejecución).
- Asistentes: 25.692.
- Participantes: 17.776.

2-. Diagnósticos:

- Número: 350 presentados, 316 aprobados en solicitud, 296 financiados en liquidación memoria. (94% ejecución).
- Subvención: 1.200.000,00 € concedidos en solicitud, 1.110.000,00 € financiados en memoria. (93% ejecución).

3-. Oferta:

- Planes: 471 presentados, 411 aprobados en solicitud, 394 financiados en liquidación memoria. (96% ejecución).
- Subvención: 20.550.000,00 € concedidos en solicitud, 19.760.000,00 € financiados en memoria. (97% ejecución)
- Asistentes: 40.529.
- Participantes: 30.270.

4-. Apoyo-acompañamiento:

- Número: 152 presentados, 26 aprobados en solicitud, 26 financiados en liquidación memoria. (100% ejecución).
- Subvención: 1.800.000,00 € concedidos en solicitud, 1.800.000,00 € financiados en memoria. (100% ejecución).

CONVOCATORIAS 2012:

Total:

- Planes: 1.452 presentados, 1.225 aprobados en solicitud.
- Subvención: 27.750.000,00 € concedidos en solicitud.
- Asistentes: Se estiman los mismos que en la C-2011 al ser los fondos los mismos en las convocatorias formativas (las no formativas son diagnósticos y apoyo-acompañamiento).
- Participantes: Se estiman los mismos que en la C-2011 al ser los fondos los mismos en las convocatorias formativas (las no formativas son diagnósticos y apoyo-acompañamiento).

Por Convocatorias:

1-. Acciones estratégicas:

- Planes: 492 presentados, 480 aprobados en solicitud.
- Subvención: 5.200.000,00 € concedidos en solicitud.
- Asistentes: Se estiman los mismos que en la C-2011 al ser los fondos los mismos.
- Participantes: Se estiman los mismos que en la C-2011 al ser los fondos los mismos.

2-. Diagnósticos:

- Número: 321 presentados, 257 aprobados en solicitud.
- Subvención: 800.000,00 € concedidos en solicitud.

3-. Oferta:

- Planes: 525 presentados, 472 aprobados en solicitud.
- Subvención: 20.550.000,00 € concedidos en solicitud.
- Asistentes: Se estiman los mismos que en la C-2011 al ser los fondos los mismos.
- Participantes: Se estiman los mismos que en la C-2011 al ser los fondos los mismos.

4-. Apoyo-acompañamiento:

- Número: 114 presentados, 16 aprobados en solicitud.
- Subvención: 1.200.000,00 € concedidos en solicitud.

Gastos firmantes y ETH:

100% de la financiación ejecutada.

1.- Título
Izenburua

Ayudas relacionadas con el Decreto 191/2003, para la concesión de ayudas en el 2012 a las asociaciones empresariales y sindicales.

2.- Norma Reguladora
Araua

ORDEN de 20 de junio de 2012, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se realiza para el año 2012 la convocatoria de ayudas previstas en el Decreto 191/2003, de 29 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos, en temas propios de sus ámbitos de actividad. (BOPV nº 132, de 6 de julio de 2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE €</u>
2012	530.400,00 €
2013	795.600,00 €
TOTAL	1.326.000,00 €

Promover la formación de las personas miembro de las organizaciones sindicales y empresariales.

Acciones: 953.

Participantes: 23.447

Horas de formación: 9.265.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social
Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Esta convocatoria está en ejecución por lo que los datos corresponden a la resolución de concesión de ayudas.

Presupuesto final subvencionado inferior al presupuestado: 1.254.264,21 € (Compromiso pago 2012 (70%) 877.984,95 € y Compromiso crédito 2013 (30%) 376.279,26 € por falta de solicitudes.

Acciones: 1.022.

Participantes: 11.868.

Horas de formación: 29.276.

1.- Título

Izenburua

Empleo con Apoyo y acompañamiento a la inclusión laboral de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social.

2.- Norma Reguladora

Araua

CONVOCATORIA de ayudas destinadas al desarrollo de las actuaciones de Empleo con Apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, adoptado en su sesión de 16 de julio de 2012. (BOPV nº 161, de 20 de agosto de 2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Descripción: Regulación de las ayudas e incentivo a las Actuaciones de Empleo con Apoyo, como herramienta para incrementar la inclusión en el mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción y apoyar a las empresas, tanto con carácter previo a la contratación, como con posterioridad a la incorporación de la persona en el puesto de trabajo, a través de un conjunto de actividades integradas que se desarrollan, por profesionales especializados de las Unidades de Empleo con Apoyo: prospectores/as y preparadores/as laborales.

Objetivo: La actividad de los profesionales de las Unidades de Empleo con Apoyo está vinculada al compromiso y logro de objetivos de actividad de prospección de oportunidades de empleo y de inserción laboral de las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción, inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo como demandantes de empleo. Así se prioriza la inserción de personas con:

- discapacidad intelectual, enfermedad mental o parálisis cerebral con un grado reconocido igual o superior al 33%.
- discapacidad física o sensorial con un grado reconocido igual o superior al 65% o personas sordas o con discapacidad auditiva con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.

Así mismo, contempla la integración en el mercado ordinario de trabajo de personas trabajadoras con los tipos de discapacidad definidos, provenientes de Centros Especiales de Empleo y el seguimiento y apoyo a personas y empresas de inserciones realizadas en ejercicios anteriores al de la Convocatoria.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Resultados alcanzados: 7 entidades beneficiarias:

65 Personas con discapacidad previstas contratar; 111 personas en procesos de seguimiento; 1810 empresas a prospectar.

Utilidad e impacto social: El artículo 37.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad, (LISMI) establece que la finalidad primordial de la política de empleo de las personas trabajadoras con discapacidad debe ser su integración, en condiciones que garanticen la aplicación del principio de igualdad de trato, en el sistema ordinario de trabajo o, en su defecto, su incorporación al sistema productivo mediante la fórmula especial de trabajo protegido.

Así mismo el artículo 37 bis.1 establece que para garantizar la plena igualdad en el trabajo, el principio de igualdad de trato no impedirá que se mantengan o adopten medidas específicas destinadas a prevenir o compensar las desventajas ocasionadas por motivo de discapacidad.

Esta Convocatoria de Empleo con Apoyo tiene como finalidad que las personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral realicen su actividad en empresas del mercado ordinario de trabajo, en condiciones similares al resto de las personas trabajadoras que desempeñan puestos similares.

1.- Título

Izenburua

Ayudas a la contratación en prácticas para jóvenes en el extranjero.

2.- Norma Reguladora

Araua

CONVOCATORIA de Ayudas destinadas a la contratación en prácticas de jóvenes en centros de trabajo de empresas vascas situados en el exterior, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, adoptado en su sesión del 6 de julio de 2012. (BOPV nº 175, de 7 de septiembre de 2012).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Descripción: Regulación de las ayudas destinadas a la contratación mediante la modalidad de contratos en prácticas, de personas jóvenes tituladas o cualificadas, de edad igual o inferior a 34 años, en situación de desempleo y sin previa experiencia laboral vinculada con su titulación, en centros de trabajo o empresas participadas en el exterior de empresas radicadas en la CAPV. La duración de los contratos es de, al menos 12 meses, de los que, como mínimo, 9 meses son de estancia en centros de trabajo radicados en el exterior. Los contratos son a jornada completa.

Objetivos: Favorecer la inserción laboral de las personas jóvenes, la adquisición de experiencia laboral y el desarrollo de la cualificación y del talento joven; así como apoyar a las empresas que precisan de personas cualificadas técnica y profesionalmente, en su proceso de internacionalización.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

En 2012 se presentaron 38 solicitudes de empresas para un total de 119 puestos de trabajo, se concedieron subvenciones a un total de 34 empresas para 111 puestos. Actualmente, hay 94 jóvenes contratados al amparo de este programa, dado que se han producido renuncias a la contratación y bajas.

Impacto social: El año pasado finalizó con 41.219 personas desempleadas entre 25 y 34 años en la CAPV, muchas de las cuales no tenían ninguna experiencia laboral previa. A través de esta convocatoria se pretende mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes facilitando el acceso a una primera experiencia profesional a nivel internacional, que les permita mantener el empleo logrado en las empresas contratantes o en otras empresas internacionalizadas.